



DINAC

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 409 /2020

**POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 18/2020, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 "POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS VUELOS DIRECTOS, COMERCIALES Y DE AVIACIÓN GENERAL PROCEDENTES DEL EXTERIOR CON DESTINO A PARAGUAY; A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020, MIENTRAS PERMANEZCAN VIGENTES LAS ACCIONES PREVENTIVAS ESTABLECIDAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), TOMADAS COMO MEDIDAS SANITARIAS QUE HAN DISPUESTO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES RESTRICCIONES, ASÍ COMO EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO EN FRONTERAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".**-----

Asunción, 19 de Octubre de 2020

**VISTO:** La Resolución N° 18/2020 de fecha 30 de abril de 2018; el Decreto N° 3458 de fecha 16 de marzo de 2020, el Decreto N° 3465 de fecha 17 de marzo de 2020, el Decreto N° 4026 de fecha 08 de setiembre de 2020; la Ley N° 73/90 "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 25/90, que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), modificada por la Ley N° 2199/03, y; -----

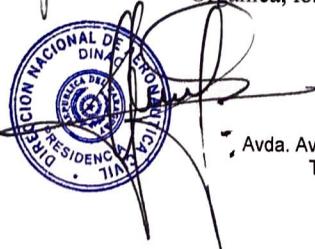
**CONSIDERANDO:** Que, por Decreto N° 3458/2020; y su ampliatoria Decreto N° 3465/2020; fue dispuesto el cierre parcial y temporal de puestos de control migratorio en fronteras, como medida ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19).-----

Que, por Resolución N° 18/2020 se dispuso suspensión temporal de los **VUELOS DIRECTOS, COMERCIALES Y DE AVIACIÓN GENERAL, PROCEDENTES DEL EXTERIOR CON DESTINO A PARAGUAY**, a partir de las 00:00 horas del día 04 de mayo de 2020, mientras permanezcan vigentes las Acciones Preventivas establecidas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19), tomadas como medidas Sanitarias que han dispuesto el Aislamiento Preventivo General (Cuarentena) con sus correspondientes restricciones, así como el cierre parcial y temporal del puestos de control migratorios en fronteras, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República del Paraguay.-----

Que, el Decreto N° 4026/2020 dispone la apertura parcial y temporal de Puestos de Control Migratorio y se deroga el Decreto N° 3458/2020 y su Decreto Modificador.-----

Que, la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", modificatoria del Artículo 28 de la Ley N° 73/90, establece como atribución del Presidente de la DINAC, cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, los Reglamentos de la Institución y las Leyes Nacionales.-----

..//2



**POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 18/2020, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 “POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS VUELOS DIRECTOS, COMERCIALES Y DE AVIACIÓN GENERAL PROCEDENTES DEL EXTERIOR CON DESTINO A PARAGUAY; A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020, MIENTRAS PERMANEZCAN VIGENTES LAS ACCIONES PREVENTIVAS ESTABLECIDAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), TOMADAS COMO MEDIDAS SANITARIAS QUE HAN DISPUESTO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES RESTRICCIONES, ASÍ COMO EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO EN FRONTERAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.**-----

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones legales. -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Dejar sin efecto la Resolución N° 18/2020 de fecha 30 de abril de 2020 “**POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS VUELOS DIRECTOS, COMERCIALES Y DE AVIACIÓN GENERAL PROCEDENTES DEL EXTERIOR CON DESTINO A PARAGUAY; A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020, MIENTRAS PERMANEZCAN VIGENTES LAS ACCIONES PREVENTIVAS ESTABLECIDAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), TOMADAS COMO MEDIDAS SANITARIAS QUE HAN DISPUESTO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES RESTRICCIONES, ASÍ COMO EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO EN FRONTERAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**”, a partir de las 00:00 horas del día 21 de octubre de 2020.-----

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



**ADRIANO RAMÍREZ**  
Secretario General



**FELIX KAN ZAWA**  
Presidente